



ATENCIÓN **COMUNICADO**

Atención vecinos de Samuel Pastor

Nº 004-2026-MDSP



Ante la proximidad del inicio de las obras del nuevo Malecón Turístico de La Punta, y con el propósito de no afectar la economía de los emprendedores, sombrilleros, comerciantes formales y del comercio ambulatorio autorizado para la presente temporada veraniega, además de la preocupación e incertidumbre de los veraneantes y vecinos, por lo que se ha solicitado al inversionista encargado de la construcción que postergue el inicio de los trabajos, como mínimo, hasta la tercera semana del mes de marzo. Por tal motivo, nos dirigimos a la ciudadanía que visita nuestras playas durante esta temporada, a los operadores del alquiler de sombrillas y al comercio en general, para informar lo siguiente:

1. El inicio de las obras en su primer tramo comprendido desde la ubicación de la escultura de la Virgen de la Candelaria hasta un kilómetro hacia el norte, con un ancho aproximado de 35 metros desde el talud de la vía costanera hacia la playa está programado para el lunes 16 de marzo de 2026. En consecuencia, a partir del viernes 13, todo ese sector de la playa será cerrado en su totalidad, por razones de seguridad, tanto para los operadores de sombrillas como para la población veraneante.
2. Los operadores de sombrillas autorizados para trabajar en dicho tramo que comprende desde la playa Panamito hasta las playas numeradas a partir de la 57, podrán prestar servicios únicamente hasta el día domingo 15 de marzo inclusive.
3. De acuerdo con el cronograma de ejecución establecido en el expediente técnico, el segundo tramo de 3 km de extensión, desde el punto donde culmina el primer tramo de 1 km (playa 56) hasta el Parque Grau, se iniciará el 1 de abril de 2026. La obra completa deberá culminar el 30 de noviembre del presente año, conforme al convenio suscrito con el inversionista. En consecuencia, toda la franja de playa correspondiente a los 4 km que abarca el proyecto permanecerá cerrada durante dicho periodo, tanto para bañistas como para operadores y cualquier tipo de actividad comercial en playa.
4. A los propietarios de las sombrillas ecológicas autorizadas por la municipalidad e instaladas en la playa, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MDSP, se les comunica que, conforme a los nuevos plazos establecidos para la ejecución de las obras señalados en el punto 1, dichas sombrillas deberán ser reubicadas de todas maneras, a fin de cumplir con las disposiciones de la mencionada ordenanza. Es decir, deberán situarse a no más de 15 metros desde el filo de la vía hacia la arena, manteniendo entre sí una distancia mínima de 5 metros y un radio de cobertura circular del techo de 2 metros.





5. Por tanto y en vista que las gestiones realizadas para la postergación del inicio de obra para el 16 de marzo, no afectarán y menos impactarán a los operadores de alquiler de Sombrillas ubicadas en la extensión de playa del primer tramo de la obra, los derechos de pago estipulados en el TUSNE no serán reducidos. En consecuencia, los operadores de sombrillas deberán cancelar el 100% del monto establecido, teniendo como plazo máximo el lunes 9 de febrero, hasta las 15:00 horas, debiendo realizar el pago exclusivamente en las oficinas de la Agencia Municipal. En caso de no cumplir con el pago total dentro del plazo indicado, los operadores serán retirados de la playa a partir del martes 10 del presente mes. Todo ello se sustenta en que los ingresos recaudados durante la temporada de verano, por todos los negocios de todo tipo autorizados, solo cubren aproximadamente el 60% de los gastos que asume la municipalidad para la prestación de los servicios públicos durante dicho periodo.
6. Los demás operadores de sombrillas y comerciantes formales no comprendidos en el primer tramo continuarán desarrollando sus actividades con normalidad hasta la culminación de la temporada veraniega (31 de marzo). En ese sentido, la cancelación total de los derechos para operar en playa de los sombrilleros, así como el pago por la tramitación de autorizaciones temporales, por el ITSE y por el servicio de recolección de residuos sólidos no domiciliarios de los comerciantes formales según su rubro económico, vence de manera indefectible el lunes 9 de febrero, a las 15:00 horas, sin posibilidad de prórroga. Una vez vencido dicho plazo, se procederá al retiro de los operadores de la playa y a la clausura y cierre definitivo de los establecimientos, según corresponda.
7. Durante la temporada de invierno (abril a noviembre), únicamente permanecerá abierta al público la playa El Chorro, ubicada frente al actual Malecón Grau. Asimismo, el otorgamiento de autorizaciones para operadores de sombrillas y demás comerciantes se realizará exclusivamente del 1 al 10 de abril de 2026, en las instalaciones de la Agencia Municipal. Se recuerda que no tendrá validez ninguna autorización emitida por otra entidad al amparo de la Sentencia del Tribunal Constitucional, por lo que solo serán reconocidas aquellas tramitadas y otorgadas por la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, conforme a sus competencias.

Resulta sumamente importante informar a toda la población de la provincia y a los turistas que nos visitan durante la temporada de verano que todo avance orientado al desarrollo de los pueblos implica, inevitablemente, ciertas molestias directas e indirectas. Sin embargo, al culminar la ejecución de estas obras, nuestra comunidad contará con mejores condiciones de vida, mayor ordenamiento, mejoras en salud pública, mayor seguridad y un disfrute óptimo de nuestras playas. Todo ello se enmarca en el inicio del despegue turístico que esta gestión ha emprendido para nuestra querida provincia, después de más de veinte años de abandono y postergación.

Camaná, 07 de febrero de 2026
Municipalidad Distrital de Samuel Pastor

